UOC

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° ....2066....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO CON EL CONSORCIO D-R, CONTRATADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 13/2014, CON I.D. N° 275004.

Asunción, 21 de Diciembre de 2023

VISTO: La nota UOC N° 3887/2023, de la Unidad Operativa de Contratación de éste Ministerio, mediante la cual eleva la presentación hecha por la Dirección de Vialidad de ésta Cartera de Estado, en la que se solicita la aprobación del monto en concepto de Reajuste de Precios del Contrato S.G. Ministro N° 234/2014, suscrito con el Consorcio D-R, contratado para la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO"; y

CONSIDERANDO: Que, el Contrato S.G. Ministro N° 234/2014, suscrito con el contratista Consorcio D-R, en fecha 24 de octubre de 2014, establece en la Sección B. "*Precios y liquidación de cuentas*", Cláusula 10 "*Contenido y características de los precios*" punto 10.4. "*Variación y ajuste de precios*", de las Condiciones Generales y Especiales del mencionado Contrato, cuanto sigue:

"CGC

10.4.1 El ajuste se efectúa mensualmente aplicando las cláusulas de ajuste y el monto del ajuste se paga en las mismas condiciones que el certificado al cual se refiere. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

10.4.2 En caso de atrasos imputables al Contratista en la ejecución de los trabajos, las prestaciones realizadas vencidos los plazos contractuales de ejecución, se pagarán sobre la base de los precios actualizados y ajustados al día de expiración del plazo contractual de ejecución.

10.4.3 Se aplicará la fórmula de reajuste que se establezca en las CEC y;

CEC

10.4.3. La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

Los precios serán ajustables y se pagarán exclusivamente en guaraníes.

Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del precio de los insumos. Los montos autorizados en cada certificado de pago se ajustarán aplicando el respectivo factor de ajuste de precios.

COPIA
OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GENERAL
UOC
Antonio Ricardo Martínez G.
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO CON EL CONSORCIO D-R, CONTRATADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 13/2014, CON I.D. N° 275004.

La fórmula paramétrica para el ajuste de precios de un rubro o grupo de ellos "u" entre los meses "i" y "j" es la siguiente:

$$P_j = P_i \; x \; K_u$$

Siendo:

$$K_u = a_{1u} x \frac{(P_{1j})}{(P_{1i})} + a_{2u} x \frac{(P_{2j})}{(P_{2i})} + \Lambda\Lambda + a_{ru} x \frac{(P_{rj})}{(P_{ri})} + \mathrm{K\,K} + a_{nu} x \frac{(P_{nj})}{(P_{ni})}$$

En el que:

Pj: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "j" correspondiente al mes de la certificación.

Pi: Precio del ítem o grupo de ítem en el mes "i" correspondiente al Boletín Base.

Ku: coeficiente de ajuste para ítem o grupo de ítems "u" entre los meses "i" y "j".

aru: coeficiente de incidencia de la variable de ajuste "r" en el rubro o grupo de rubros "u".

Los precios o valores correspondientes a las variables de ajuste serán emitidos por el Contratante a través de un boletín que será difundido mensualmente.

El Boletín Base será el correspondiente al mes anterior al de la Presentación de las Ofertas.

En caso que la demanda del cemento o varilla exceda a la producción local, a efectos de mantener con ritmo sostenido la ejecución de la obra, el contratista podrá recurrir a la utilización de los insumos mencionados importados en forma complementaria al producto nacional.

En caso de recurrir a la utilización de algunos de estos insumos importados, para el reajuste de los ítems afectados por los mismos, se utilizarán las formulas y coeficientes paramétricos establecidos.

El porcentaje de utilización de los insumos locales y de los insumos importados será verificado y aprobado por el Fiscal de Obras en conjunto con el contratante.

El cuadro de coeficientes de ajustes para los diferentes ítems o grupos de ítem del Contrato, será definido a la firma del contrato".

M.O.P.C.
COPIA
Antonio Ricardo Martínez
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial
M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° .....2066.....

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO CON EL CONSORCIO D-R, CONTRATADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 13/2014, CON I.D. N° 275004.

Que, la Dirección de Vialidad, a través de sus dependencias técnicas ha verificado que los respectivos montos indicados en carácter de Reajustes de Precios, corresponden a los Certificados N° 28/ABRIL/2017 al N° 56/AGOSTO/2021, presentado según expediente con Mesa de Entrada Única (M.E.U.) N° 34525/2023 y nota de fecha 08 de agosto de 2023, asciende a Guaraníes seis mil ciento veintiséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno (Gs. 6.126.843.241) I.V.A. incluido.

Que, en el Certificado N° 28, se realizá la regularización de los Certificados N° 1/ENERO/2015 al Certificado N° 27/MARZO/2017 y el Certificado N° 28/ABRIL/2017 utilizando el boletín de FEBRERO/2017, desde el Certificado N° 29/MAYO/2017 hasta el Certificado N° 32/AGOSTO/2017 boletín utilizado JUNIO/2017, desde el Certificado N° 33/SET./2017 al certificado N° 35/NOV./2017 fueron 0 (cero) debido a la suspensión de los trabajos durante el proceso de indemnizaciones de inmuebles y mejoras, desde el Certificado N° 36/DIC./2017 al Certificado N° 41/MAYO/2018 boletín utilizado DIC./2017, en el Certificado N° 42/JUNIO/2018 se realizan las regularizaciones de los certificados N° 24/DIC./2016 al Certificado N° 36/DIC./2017 utilizando los boletines correspondientes a cada mes certificado, también para el Certificado N° 43/JULIO/2018 boletín utilizado DIC./17, desde el mes de AGOSTO/2018 hasta el mes de AGOSTO/2020 la obra fue suspendida nuevamente debido a la falta de pagos por indemnizaciones, desde el Certificado N° 45/SET./20 hasta el Certificado N° 50/FEB./21 boletín utilizado DIC./20, en el Certificado N° 51/MAR./2021 se realiza la regularización nuevamente de los Certificados N° 45 al 48 utilizando el boletín actualizado, y a partir del Certificado N° 49/ENERO/2021 hasta el Certificado N° 51 se utiliza el boletín de DIC./2020, y por último en el Certificado N° 56/AGOSTO/2021 se realiza la regularización nuevamente de los Certificados N° 49/ENERO/2021 al 56/AGOSTO/2021 utilizando los boletines actualizados hasta el boletín de AGOSTO/2021.

COPIA

Que el monto total, asciende a Guaraníes seis mil ciento veintiséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno (Gs. 6.126.843.241) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 3,35% respecto al monto contractual original que es de Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 182.999.373.356) I.V.A. incluido.

Que, la Dirección de Auditoria Interna emitió el Informe de Revisión Documentaria DAT N° 38 de fecha 08 de noviembre de 2023, el cual concluye que no encuentra objeciones para dar continuidad a los trámites pertinentes.

Antonio [illegible]
Jefe Interino
Dpto. de Gestión Documental
SG - Gabinete Ministerial

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N° 2066

PARAGUÁI
TETÃ REMBIAPO
HA MARANDU
MOTENONDEHA

POR LA CUAL SE APRUEBA EL MONTO EN CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2014, SUSCRITO CON EL CONSORCIO D-R, CONTRATADO PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", CORRESPONDIENTE AL LLAMADO MOPC N° 13/2014, CON I.D. N° 275004.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica de éste Ministerio, a través del Dictamen D.A.J. N° 1988 de fecha 27 de noviembre de 2023, concluye que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para dictar la Resolución Ministerial, que aprueba el monto de reajuste de precios del contrato en cuestión.

Que, cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 2572/2023, emitido por la Dirección de Planificación Económica del Gabinete del Viceministro de Administración y Finanzas, de este Ministerio.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Aprobar el monto en concepto de Reajustes de Precios de los Certificados N° 28-ABRIL/2017 al N° 56/AGOSTO/2021, cuyo monto asciende a Guaraníes seis mil ciento veintiséis millones ochocientos cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y uno (Gs. 6.126.843.241) I.V.A. incluido, con lo cual se tiene un porcentaje total del 3,35 % respecto al monto contractual original que es de Guaraníes ciento ochenta y dos mil novecientos noventa y nueve millones trescientos setenta y tres mil trescientos cincuenta y seis (Gs. 182.999.373.356) I.V.A. incluido, del Contrato S.G. Ministro N° 234/2014, suscrito con el **CONSORCIO D-R**, contratado para la "CONSTRUCCIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE LA RUTA N° 3 GRAL. ELIZARDO AQUINO, TRAMO: MARIANO ROQUE ALONSO – LIMPIO", correspondiente al Llamado MOPC N° 13/2014, con I.D. N° 275004.

Artículo 2°.- Imputar el monto autorizado con cargo a los fondos del Presupuesto General de Gastos de la Nación, Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

Ing. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
Ministra

CCR/om

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARÍA GENERAL

Antonio Ricardo
Jefe
Dpto. de Gestión
SG

M.O.P.C.